



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 108-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Julio del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 55-2023-MSSV-RP/CE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 6116-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 083-2023-CACC-IO-OGSLO/GM/MDSA, Informe N° 1735-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA e Informe Legal N° 431-2023-OGAJ/JM/MDSA, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido por la normatividad del Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos de inversión se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de febrero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 108-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Julio del 2023

Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 158,500.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios;

Que, mediante Informe Nº 653-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 09 de junio del 2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Estudios de Inversión, remite el Informe Nº 55-2023-MSSV-PP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 08 de junio del 2023, presentado por la Ing. Mirian S. Salazar Viza - Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; adjuntado 03 files a folios 17, más un CD c/u;

Que, con Informe Nº 6116-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de junio del 2023, e Informe Nº 2219-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 12 de junio del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho - (e) Sub Gerente de Infraestructura y Arq. Freddy Hernán Durante Limachi - (e) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remiten el expediente de la ampliación de plazo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, opinión y pronunciamiento;

Que, mediante Nº 1735-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA de fecha 03 de julio del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe Nº 083-2023-CACC-IO-OGSLO/GM/MDSA de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el Ing. César A. Condori Colana - Inspector de Obra, en la cual señala que conforme a lo justificado en el expediente, existió demora por desabastecimiento sostenible de consultores (escasez de especialistas y/o consultores) y demora por fuerza mayor, de acuerdo a ello se tiene el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	
DESCRIPCIÓN	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
Demora por desabastecimiento sostenible	36
Evaluación y opinión favorable	30
Falta de Designación de Especialista	24
Total, Ampliación Requerido:	90

De acuerdo a ello en el siguiente cuadro se consolida los plazos aprobados y solicitado:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROB.	PLAZO DE EJECUCIÓN		
			Plazo (Días calendario)	Fecha de inicio	Fecha Fin
Plazo Inicial	R.G.T.I. Nº 034-2023-GDTI/GM/MDSA	09/02/2023	120	10/02/2023	09/06/2023
Ampliación de Plazo 01	SOLICITADO	--	90	10/06/2023	08/09/2023
Plazo total de ejecución	--	--	210	10/02/2023	08/09/2023

La ampliación de plazo solicitado es por 90 días calendario, la misma que se resume la justificación en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 108-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Julio del 2023

Descripción	Fecha/Plazo
Ampliación de Plazo Nº 01	90 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación	10 de junio de 2023
Fecha de Culminación de Ampliación	08 de setiembre del 2023

Con ello, se reprograma la elaboración del expediente técnico del proyecto, proyectando su culminación para el 08 de setiembre del 2023, haciendo un plazo total de ejecución por 210 días calendario. Asimismo, concluye lo siguiente: De acuerdo a la justificación del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 por 90 días calendario, concernientes a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se puede indicar que se cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a directiva de la entidad, siendo necesario para la ejecución de los estudios faltantes, por cuanto se emite Opinión Favorable, para el trámite de su aprobación mediante acto resolutorio a fin de concretizar su culminación, considerando además que el mismo deberá ser con eficacia anticipada:

Que, con Informe Legal Nº 431-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 04 de julio del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que, mediante acto resolutorio, se APRUEBE con eficacia anticipada el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, por 90 días calendarios, del Plan de Trabajo del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad con el Informe Nº 083-2023-CACC-IO-OGSLO/GM/MDSA e Informe Nº 1735-2023-GCQQ-OSLP/GM/MDSA de fecha 03 de julio del 2023.

EXPEDIENTE	PLAZO EJEC.	INICIO	TERMINO	TOTAL, DIAS ACUMULADO
1.- Plazo inicial del Plan de Trabajo	120 días	10/02/2023	09/06/2023	120 días calendarios
2.- Exp. Ampliación de Plazo Nº 01	90 días	10/06/2023	08/09/2023	210 días calendarios
Plazo Total de Ejecución Modificado				210 días calendarios

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17º referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 108-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Julio del 2023

VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 90 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 10 de junio al 08 de setiembre del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, tres (03) files A4 a diecisiete (17) folios + un CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto

: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa.

Presupuesto:

Presupuesto Inicial
Presupuesto TOTAL

: S/. 158,500.00 Soles, según R.G.D.T.I. N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.
: S/. 158,500.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Plan	09 de junio del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 90 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	08 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 09 de junio del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	90 Días Calendarios.	Desde el 10 de junio al 08 de setiembre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	210 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 08 de setiembre del 2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

La presente ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo mencionado, se debe a la siguiente causal: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

- Por retraso de atención de requerimientos de Servicios es que se solicita 36 días calendarios.
- Por la evaluación y opinión favorable de la Arquitectura del Proyecto es que se solicita 30 días calendarios más.
- Por la falta de designación de Especialista en Estructuras es que se solicita 24 días calendarios más.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el

expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina

General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Infraestructura y Coordinador de Estudios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 108-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Julio del 2023

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP. N° 8184

